



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 01290 -2012/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR

Piura, 10 JUL 2012

VISTO:

El expediente de Registro N° 04979, de fecha 18 de Mayo del 2012, el Informe N° 748-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCP, el Informe N° 1147-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-DCT, Proveído N° 503-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-OAL, y demás actuados en un total de cuarenta y uno (41) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Registro N° 04979, por la Empresa **SERVICIOS METALURGICOS PETROLEROS SRL**, Solicita inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías para la prestación del servicio de transporte privado de Mercancías ofertando los vehiculos de placa de rodaje **D4P-921, D6B-842**.

Que, como se observa de los documentos del visto la recurrente cumple con los requisitos exigidos por el Art. 55° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y el TUPA de la Dirección Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011-GRP-CR; siendo así es necesario dictar el acto administrativo del caso correspondiente;

Que, estando a los documentos e Informes del Visto y con la visación de la Unidad de Concesiones y Permisos, Dirección de Circulación Terrestre y Oficina Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1131-2011 - GOB.REG. PIURA-PR, con fecha 13 de Diciembre de 2011, Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2012- GOB.REG.PIURA-PR, con fecha 15 de Febrero de 2012 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la inscripción a la Empresa **SERVICIOS METALURGICOS PETROLEROS SRL**, con los vehiculos de placa de rodaje **D4P-921, D6B-842**, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, para prestar servicio de Transporte Privado de Mercancías a excepción de Transporte de Explosivos de uso civil, materiales y residuos peligrosos, conforme a lo dispuesto en el artículo 55° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Circulación Terrestre extienda la Constancia de Inscripción Vehicular para Transporte Terrestre Privado de Mercancías para los vehiculos de placa de rodaje **D4P-921, D6B-842**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre- Piura.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio señalado en la Solicitud de Registro N° 04979, haciendo de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Circulación Terrestre, Unidad de Concesiones y Permisos, Oficina Asesoría Legal y Encargado de la Pagina Web de la DRTyC para su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES**

Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633

